



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. MARIANA BOADELLA CAMINAL, CONCEJAL-SECRETARIA SPTE. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de septiembre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE DESISTIMIENTO DE LOS EXPTE. DE CONTRATACION PARA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACION SOSTENIBLE DE LAS CALLES JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, PRADO Y CABALLEROS; Y EXPTE. DE REDACCION DE LA EJECUCION Y DIRECCION DE OBRA DE PEATONALIZACION SOSTENIBLE DE LAS CALLES CIRUELA, PLAZA PILAR Y PASAJE DE LA PANDORGA.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/30077

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES CIRUELA, PLAZA DEL PILAR, AVDA. REY SANTO Y PASAJE DE LA PANDORGA DE CIUDAD REAL FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En Ciudad Real, a trece de Septiembre de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor General Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular. de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle

D^a. Luisa Maria Márquez Manzano,

D. Miguel Barba Ortiz,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento el Presidente de la Mesa de Contratación, D. Nicolás Clavero Romero, los funcionarios, D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de sección de informática, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 72.222,22 € + IVA (15.166,67 €).

El objeto de la reunión es tratar los siguientes puntos conforme a la convocatoria enviada.

Puntos a tratar:

1.- Aprobación del acta de 9 de septiembre de 2022.

2.- Acuerdos a adoptar en este expte. sobre contratación mediante procedimiento negociado, sin

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

publicidad, para la redacción de la ejecución y dirección de obra de peatonalización sostenible de las calles Ciruela, Plaza Pilar y Pasaje de la Pandorga.

Abierta la sesión, la Presidencia procede a que se traten los mencionados puntos que figuran en la convocatoria.

1.- Aprobación del acta de 9 de septiembre de 2022, sobre valoración de los criterios juicio de valor, oferta económica y su valoración y, clasificación de ofertas para la contratación mediante procedimiento negociado, sin publicidad, para la redacción de la ejecución y dirección de obra de peatonalización sostenible de las calles Ciruela, Plaza Pilar y Pasaje de la Pandorga.

Tras breve deliberación, se aprueba dicha acta, por los miembros de esta mesa que estuvieron presentes en la misma.

2.- Acuerdos a adoptar en este expte. sobre contratación mediante procedimiento negociado, sin publicidad, para la redacción de la ejecución y dirección de obra de peatonalización sostenible de las calles Ciruela, Plaza Pilar y Pasaje de la Pandorga.

En relación con esta cuestión la Presidencia da la palabra al Sr. Interventor, por si hubiera comprobado algo que pudiera abundar más en esta cuestión.

El Sr. Interventor manifiesta que claramente las ofertas técnicas de las dos empresas que presentaron documentación en este procedimiento, son iguales, y así obtuvieron la misma puntuación.

Añade que estas dos empresas también participaron en el procedimiento negociado sin publicidad para la redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de peatonalización sostenible de las calles Juan II, Postas, Alfonso X, Reyes, Prado y Caballeros, concurriendo las mismas circunstancias, es decir, que las ofertas técnicas son idénticas o la misma.

En este último caso (proyecto c. Juan II..) la empresa SIMA presentó oferta técnica, pero no presentó oferta económica, por lo que no habiéndose presentado ninguna otra oferta (el tercer invitado no se presentó), resultó única clasificada DEQUOSOL.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En el proyecto de C. Ciruela, la diferenciación en la oferta económica prácticamente al tipo es mínima, a favor de SIMA, (unos 200 €). No habiéndose presentado oferta por la tercera empresa invitada.

En los procedimientos abiertos para la adjudicación de ambos contratos, en uno de ellos no hubo licitadores y en el otro concurrieron estas empresas en UTE, pero no se les pudo adjudicar el contrato, porque aportaron la documentación referida al otro contrato que quedó desierto.

De ello se desprende que no ha existido realmente competencia, porque al ser los proyectos técnicos iguales en ambas empresas y conociendo ya los antecedentes por las mismas, parece que ha habido un reparto previo entre ellas.

Seguidamente toma la palabra el Titular de la Asesoría Jurídica, manifestando al hilo de lo desarrollado por el Sr. Interventor, que sí se dan indicios suficientemente racionales para poder entender que se ha dado lo expresado por el Interventor, aunque hay que partir también del hecho de que en la preparación de los expedientes de estos contratos por procedimiento negociado, sin publicidad, se ha incurrido en un error de buena fe, provocado por el afán de cumplir con los plazos e hitos marcados en estos contratos financiados por los fondos NextGenerationEU, y que el Ayuntamiento por no cumplirlos perdiera las respectivas subvenciones, pero que ha llevado a esa infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato con total garantía del principio de competencia en la Contratación.

Por lo que ante esta situación en ambos contratos, entiende el Titular de la Asesoría Jurídica que de conformidad con el art. 152.4 LCSP, lo conveniente sería desistir de ambos procedimientos.

A continuación toman la palabra el resto de miembros de la Mesa de Contratación que comparten lo expresado por el Sr. Interventor y por el Titular de la Asesoría Jurídica, por lo que, y en consecuencia, por unanimidad,

PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Desistir de los procedimientos negociados, sin publicidad, para la contratación de

- redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de peatonalización sostenible de las calles Juan II, Postas, Alfonso X, Reyes, Prado y Caballeros,

- redacción de la ejecución y dirección de obra de peatonalización sostenible de las calles Ciruela, Plaza Pilar y Pasaje de la Pandorga

De conformidad con la motivación que ha quedado expuesta precedentemente, al amparo del artículo 152.4 LCSP

Leída esta acta en esta misma sesión por unanimidad de todos los miembros presentes de la Mesa de Contratación, acuerdan:

Aprobarla en sus mismos términos.”

Propuesta de acuerdo:

Desistir de los procedimientos de contratación para

. redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de peatonalización sostenible de las calles Juan II, Postas, Alfonso X, Reyes, Prado y Caballeros,

. redacción de la ejecución y dirección de obra de peatonalización sostenible de las calles Ciruela, Plaza Pilar y Pasaje de la Pandorga

de conformidad y con la motivación expuesta en el acta transcrita anteriormente.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/09-6

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6